



ANEXO I. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SR. COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES.

Expediente SEA n.º: 20260057519

Expediente TRAMITA: 611322

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de 39 escáneres en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro de 39 (TREINTA Y NUEVE) escáneres de sobremesa para el Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Contrato menor de suministro

c) Valor estimado: 14.820,00 euros

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza inició en 2022 un proceso de modernización de sus infraestructuras digitales. El primer hito del proceso lo constituyó la adjudicación en 2023 de un contrato de servicios para desarrollar la nueva aplicación informática que viniera a sustituir a las que se vienen utilizando en los centros dependientes del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados y Servicio de Igualdad y Mujer.

Dicha aplicación gestiona, entre otras, las prestaciones sociales de las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios y almacena, además de sus datos personales y económicos, todos los documentos que la legislación requiere en formato digital, sustituyendo al anterior sistema de archivo de dicha documentación, en papel.

El Área de Políticas Sociales dispone actualmente de una dotación de 91 escáneres de sobremesa, derivada de contratos anteriores, vinculados al proceso de modernización de sus sistemas de gestión y archivo documental. No obstante, la evolución real de la implantación de los procedimientos digitales y la extensión de la tramitación electrónica a los distintos servicios del Área han puesto de manifiesto que dicha dotación resulta insuficiente para atender adecuadamente las necesidades actuales de captura documental.

La necesidad que se plantea en este expediente no responde a una reposición ordinaria ni a una repetición automática de contrataciones anteriores, sino a la corrección de una insuficiencia objetiva detectada tras el despliegue efectivo de los nuevos procedimientos de trabajo. En particular, la RPT del Área refleja un total de 600 puestos, de los cuales 244 corresponden a puestos de jefatura, unidad, técnico auxiliar, administrativo o auxiliar administrativo, todos ellos especialmente vinculados a funciones de gestión, tramitación, control documental, atención administrativa o soporte técnico de procedimientos.

La dotación actual de 91 escáneres supone una cobertura aproximada de un equipo por cada 2,68 puestos de dicho grupo de referencia. La adquisición de 39 nuevos equipos elevaría la dotación total a



130 escáneres, situando la cobertura en torno a un escáner por cada 1,88 puestos de gestión técnica y administrativa. Este criterio no implica una dotación individualizada para todos los puestos, sino un estándar mínimo razonable para garantizar que los servicios con mayor carga documental puedan incorporar la documentación en soporte papel a los expedientes electrónicos sin demoras, desplazamientos internos innecesarios ni dependencia de equipos compartidos insuficientes.

La necesidad se vincula, por tanto, a un criterio funcional nuevo y verificable: alcanzar una ratio mínima de dotación sobre los puestos que, por su posición en la estructura organizativa, asumen funciones de dirección técnica, unidad administrativa, gestión de expedientes, soporte auxiliar o tratamiento documental. Este criterio permite objetivar la necesidad y diferenciarla de la motivación utilizada en contratos precedentes, centrada principalmente en la implantación inicial de la nueva aplicación informática.

Desde el punto de vista técnico, la digitalización de documentación administrativa requiere equipos disponibles en los puntos donde se produce la entrada, revisión o incorporación de documentos al expediente. Las referencias técnicas en materia de gestión documental y digitalización recomiendan que la captura se realice conforme a pautas definidas, con responsabilidad asignada, calidad suficiente de imagen y trazabilidad en el repositorio corporativo. La falta de equipos suficientes puede generar acumulación de papel, demoras en la incorporación documental, pérdida de eficiencia y mayor riesgo de tratamiento no uniforme de la documentación. Los equipos compartidos generan en la práctica problemas de eficiencia y tiempo en la resignación de documentos escaneados a las carpetas de cada empleado/a.

En consecuencia, el contrato menor propuesto tiene por objeto atender una necesidad concreta, actual y cuantificada: alcanzar una dotación mínima de escáneres en el Área de Políticas Sociales mediante la adquisición de 39 equipos, con el fin de mejorar la capacidad de captura documental de los servicios y aproximar la dotación al ratio operativo de un equipo por cada dos puestos de gestión técnica y administrativa.

Las guías prácticas de oficina sin papel recomiendan definir cuándo y cómo se escanea la documentación entrante, los estándares de calidad y además, quién es responsable del escaneo; esto justifica distribuir los equipos por servicios y puestos responsables, no solo disponer de escáneres compartidos de forma genérica.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

Por su importe y duración, concurren los supuestos del contrato menor.

Concretamente responde al supuesto contemplado en la letra d) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, publicada el 20 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza: d) Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el



artículo 33.c) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2311 64101 EQUIPAMIENTO DIGITALIZACION E INNOVACION ATENCION PRESENCIAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262353.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “*Suministro de 39 escáneres de sobremesa para el Área de Políticas Sociales*” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA):	14.820,00 euros
Presupuesto base de licitación (incluido IVA):	17.932,20 euros
Plazo de ejecución:	15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación

Segundo.- Que por el Departamento de Políticas Sociales se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de Unidad de sistemas de información del Área de Políticas Sociales.

I.C. de Zaragoza a fecha de firma electrónica